

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1583 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaria, sobre notificación a D. Jaime Silva Vera, de la Orden de esta Consejería relativa a la renuncia a la subvención del interesado, al amparo del Decreto 34/1995, de 24 de febrero, para la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, iniciadas antes de 1979, al resultar infructuosa la notificación.*

Habiéndose intentado notificar a D. Jaime Silva Vera, la Orden relativa a la renuncia a la subvención formulada al amparo del Decreto 34/1995, de 24 de febrero, relativa a la vivienda del grupo "Padre Anchieta", bloque 91, piso 3º, letra A, nº de cta. 685, del municipio de La Laguna, resultando dicha notificación infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apreciada la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

RESUELVO:

Notificar a D. Jaime Silva Vera lo siguiente:

1.- Que en virtud de la Orden relativa a la renuncia a la subvención formulada al amparo del Decreto 34/1995, de 24 de febrero, relativa a la vivienda del grupo "Padre Anchieta", bloque 91, piso 3º, letra A, nº de cta. 685, del municipio de La Laguna, se redactó escrito de notificación dirigido al antedicho interesado.

2.- Que a los efectos de conocer el texto íntegro de dicho acto el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la presente publicación en las oficinas del Instituto Canario de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, calle Carlos J.R. Hamilton, nº 16, Edificio Daida, planta baja.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al poner fin a la vía administrativa el acto que nos ocupa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación. Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en el que el interesado comparezca en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda o bien transcurra el plazo de diez días concedido al efecto.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2010.-
La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.